NUM. 22. LUNES 20 DE FEBRERO DE 1860. (6 CUARTOS)

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles* y *Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán CINCO reales al mes llevado á domicilio, y SEIS los de fuera franco de porte. SE SUSCRIBE en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban, núm. 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D.G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 24.

El Tribunal mayor de cuentas del Reino, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

"El Tribunal por acuerdo de 24 de Diciembre de 1859 se ha servido disponer se circule à los Gobernadores de provincia para su publicacion en los *Boletines Oficiales* de ellas, la resolucion siguiente.=Con el objeto de que no se cause perjuicio á los interesados en los espedientes contenciosos administrativos sobre reintegros á la Hacienda pública, se previene á los mismos que cuando tengan que presentar recursos referentes a cualquiera reclamacion que á su derecho convenga, los entreguen precisamente al Secretario de la sala á que sus espedientes correspondan, haciéndolo bien sea personalmente bien por medio de apoderado; en la inteligencia de que quedarán sin curso los que se dirijan en otra forma.=No se dará curso por regla general á las solicitudes que se presenten pidiendo certificacion de liquidaciones de haberes de descuentos verificados para Montes-pios de nombramientos, tomas de posesion y ceses y de cualquier otro documento ó dato que pueda constar en los antecedentes que existan en el Tribunal á menos que dichas solicitudes no vengan acompañadas del documento justificativo bastante para probar que los interesados han acudido préviamente à las oficinas provinciales, dependencias ó centros especiales correspondientes y que no han podido obtener de aquellos el certificado que solicitan.=Y lo comunico á V. S. por acuerdo del Tribunal, para que se sirva insertarlo en el Boletin oficial de esa provincia, avisando haberlo verificado.".

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin para su publicidad. Soria 18 de Febrero de 1860.=*Luciano Quiñones de Leon.*

Id. número 25.

Habienda sido robadas del Museo histórico de Chamberg ochocicntas monedas ó medallas antiguas de diferentes metales al parecer de gran precio, segun se espresa en la nota que á continuacion se inserta, prevengo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y cuerpo de vigilancia, adopten las medidas mas convenientes para descubrir los autores de este delito, recogiendo y remitiendo á mi disposicion cuantas se hallaren y personas que las tuvieren. Soria 18 de Febrero de 1860.=*Luciano Quiñones de Leon.*

Monedas ó medallas de plata robadas en el Museo histórico de Chamberg.

1.°—200 medallas romanas consulares.
2.—Mas de 400 id. id. imperiales.
3.—Mas de 100 monedas antiguas de Saboya.
4.—24 medallas de Papas.
5.—Monedas de Francia, de Génova etc.
6.—30 monedas ó medallas de oro, de Saboya.
7.—Un tiro con el toro cormípeta.
8.—Un Galiemes VOT. X-ETXX.
9.—Valentinianos((uno con VOT, otro trieus.
10.—Un Anastasio su onograula.
11.—Un Justiniano.
12.—Un Tiberio.
13.—Una medalla griega de Sirainra.
14.—Monedas antiguas de Saboya y de Francia, entre ellas el noble Enrique de Inglaterra.
15.—Un trieus meroviagiano de Lanzauca.
16.—Otro de Orleans.
17.—Una sortija maciza de oro de 35 dineros. en la cual hay grabada groseramente una cabeza.
18.—Una medalla en cobre de la familia Attia. *Sardus Pater.*

Abrobado por este Gobierno de provincia el presupuesto de gastos para alimentos de presos pobres, sueldo del Alcaide, su ayudante y demas de la carcel del partido judicial de esta Capital, en el presente año, formado por su Ayuntamiento constitucional, se ha procedido á distribuir entre los distritos municipales de que consta el referido partido, la cantidad de 42,376 rs. que con 8964 rs. y 52 céntimos de la existencia del año anterior hacen un total de 51,340 rs. y 52 céntimos que se consideraron necesarios para el pago de aquellas atenciones, el citado repartimiento se ha girado bajo la base del censo de poblacion vigente al respecto de 4 rs. por cada cédula de inscripcion, cuyos cupos y distritos municipales á quienes se designan, son los siguientes:

Distritos municipales.	*Cuotas.*	*Distritos municipales.*	*Cuotas.*
Abejár.	576	Caravantes.	492
Abion.	224	Carrascosa de la Sierra.	288
Alameda.	476	Castilfrío.	344
Aliud.	280	Castil de Tierra.	144
Alconaba.	352	Cidones.	372
Aldeaelseñor.	280	Cihuela.	560
Aldealafuente.	308	Cirujales.	252
Aldealices.	144	Cortos.	184
Aldehuela de Periañez.	220	Covaleda.	824
Aldehuela del Rincon.	140	Cubo de la Sierra.	484
Almajano.	332	Cubo de la Solana.	524
Almarail.	140	Cuéllar de la Sierra.	128
Almazán.	472	Cuevas (las).	252
Almarza.	468	Chavalér.	124
Almazúl.	612	Deza.	1480
Arancón.	236	Dombellas.	308
Arévalo.	352	Duruelo.	524
Arguijo.	184	Estepa de San Juan	116
Barrio-martin.	164	Fráguas.	232
Bliecos.	184	Fuentecantos	220
Buveros.	276	Fuentelsaz.	284
Buitrago.	428	Fuentetova.	295
Cabrejas del Campo.	252	Gallinero.	556
Cabrejas del Pinar.	544	Garray	280
Calderuela.	284	Golmayo.	156
Camparañòn.	168	Gòmara.	724
Candilichera.	492	Herreros.	476
Canredondo.	208	Hinojosa de la Sierra.	252
Carbonera.	252	Ituero.	136

Ledesma.	284	Salduero.	212
Mazateròn.	452	San Andres de Almarza.	468
Miñana.	236	Sauquillo de Alcázar.	184
Molinos de Duero.	240	Sauquillo de Boñices.	160
Montenegro de Cameros.	676	Soria	4968
Muedra.	284	Sotillo del Rincón.	548
Narros.	316	Tardajos.	392
Ñavalcaballo.	304	Tardelcuende	408
Nomparedes.	200	Tardesillas.	124
Ocenilla.	336	Tejado.	408
Oteruelos.	308	Tera.	232
Pedrajas.	272	Torrearévalo.	284
Peñalcázar.	344	Torrubia.	300
Peroniel.	380	Valdeavellano de Tera	888
Portelrubio.	148	Velilla de la Sierra.	196
Portillo.	124	Ventosa de la Sierra.	172
Póveda.	240	Villabuena.	404
Quintana redonda.	620	Villaciervos.	688
Quiñonería.	220	Villar del Ala.	320
Rábanos.	576	Villares.	356
Renieblas.	492	Villaseca de Arciel.	248
Rebollar	364	Villaverde.	368
Reznos.	516	Vinuesa.	900
Rollamienta.	248		
Royo.	908	Total.	42,376

Cuyo repartimiento he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en él, encargando á los Alcaldes constitucionales de los respectivos distritos, cuiden de realizar dentro del presente mes el importe del primer trimestre en la Depositaría del espresado partido, y los tres restantes, en las épocas que lo han verificado en años anteriores, sin dar lugar á recuerdos, ni á que tenga que adoptar medidas de rigor contra los omisos. Soria 14 de Febrero de 1860.=*Luciano Quiñones de Leon.*

—

Aprobado por este Gobierno de provincia el presupuesto de gastos para alimentos de presos pobres, sueldo del Alcaide y demás de la cárcel del partido judicial de la villa de Almazán, para el año corriente, formado por su Ayuntamiento constitucional, se ha procedido á distribuir entre los distritos municipales de que consta el referido partido, la cantidad de 12,200 rs. que se consideran necesarios para el pago de aquellas atenciones, cuyo repartimiento ha sido girado bajo la base del censo de poblacion vigente al respecto de un real y setenta y cinco céntimos por cada cédula de inscripcion; siendo los cupos y distritos municipales á quienes se designan, los que siguen:

Distritos municipales.	*Cuotas.*	*Distritos municipales.*	*Cuotas.*
Abanco.	70	Fuentelárbol.	295
Adradas.	122	Fuentelmonge.	308
Alaló.	85	Fuentepinilla.	150
Alentisque.	192	Jodra de Cardos.	70
Almazán.	1093	Lumías.	101
Andalúz.	92	Maján.	172
Arenillas.	164	Mallona.	73
Barca.	217	Matamala.	211
Bayubas de Abajo.	245	Momblona.	134
Berlanga.	827	Monteagudo.	361
Blacos.	113	Morales.	77
Bordecoréx.	67	Morón.	444
Borjabád.	91	Nafría la Llana.	137
Brias.	127	Nepas.	141
Cabreriza.	94	Nódalo.	55
Calatañazor.	246	Nolay.	112
Caltojàr.	295	Hontalvilla de Almazàn.	151
Cañamaque.	200	Paones.	147
Centenera de Andaluz.	141	Puebla de Eca.	162
Coscurita.	238	Rebollo.	120
Cobertelada.	211	Rello.	106
Cuenca (la).	126	Revilla.	210
Chércoles.	164	Rioseco.	392
Escobosa de Almazán.	78	Riva de Escalote.	102
Frechilla.	120	Serón.	437
Fuentegelmes.	94	Soliedra.	60

Tajueco.	158	Velamazán.	235
Taroda.	171	Velilla de los Ajos.	168
Torlengua.	220	Viana.	200
Torre de Blacos.	112	Villasayas.	291
Valderrodilla.	200	Total.	12,200
Valtueña.	165		

Cuyo repartimiento he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en él, encargando á los Alcaldes constitucionales de los referidos distritos cuiden de realizar en la Depositaría del citado partido el importe del primer trimestre, y los tres restantes en las épocas que lo han verificado en los años anteriores, sin dar lugar á recuerdos, ni á que tenga que adoptar medidas de rigor contra los omisos. Soria 14 de Febrero de 1860.=*Luciano Quiñones de Leon.*

—

Aprobado por este Gobierno de provincia el presupuesto de gastos para alimentos de presos pobres, sueldo del alcaide y demás de la cárcel del partido judicial de la Villa del Burgo de Osma para el año corriente, formado por el Ayuntamiento constitucional de la misma, se ha procedido á distribuir entre los distritos municipales de que contra el referido partido, la cantidad de 16.478 rs. que con 1.171 rs. y 50 céntimos que resultaron de existencia en 31 de Diciembre último, hacen un total de 17.649 rs. y 50 céntimos que se consideran necesarios para el pago de aquellas atenciones, cuyo repartimiento ha sido girado bajo la base del vecindario de cada uno de ellos con arreglo al empadronamiento vijente al respecto de 2 rs. por cada cédula de inscripcion, siendo los cupos y distritos municipales á quienes se designan los siguientes.

Distritos municipales.	*Cuotas.*	*Distritos municipales.*	*Cuotas.*
Alcoba de Torre.	84	Nafria de Ucero.	224
Alcozár.	266	Navaleno.	194
Alcubilla de Abellaneda.	264	Nograles.	76
Alcubilla del Marqués.	116	Noviales.	122
Aldea de S. Esteban.	106	Olmillos.	126
Atauta.	174	Osma.	492
Aylagas.	116	Peñalva de S. Esteban.	178
Berzosa.	216	Perera.	68
Bocigas.	196	Piquera.	168
Boos.	196	Quintanas de Gormaz.	200
Burgo de Osma.	1320	Quintanas Rubias de Abajo.	122
Caracena.	114	Quintanas Rubias de Arriba.	88
Carrascosa de Abajo.	138	Quintanilla de tres barrios.	120
Carrascosa de Arriba.	106	Recuerda.	324
Casarejos.	168	Rejas de S. Esteban.	226
Castillejo de Robledo.	166	Retortillo.	314
Cuebas de Ayllon.	238	S. Esteban de Gormaz.	620
Espeja.	540	S. Leonardo.	508
Espejon.	154	Santa Maria de las Hoyas.	430
Fresno de Caracena.	150	Sauquillo de Paredes.	80
Fuentearmegil.	360	Soto de S. Esteban.	144
Fuentecambron.	198	Talveyla.	314
Fuentecantales.	74	Tarancueña.	240
Gormaz.	98	Torralva del Burgo.	266
Herrera.	108	Torremocha.	246
Hoz de Abajo.	86	Ucero.	118
Hoz de Arriba.	142	Vadillo.	88
Ines.	194	Valdanzo.	224
Langa.	452	Valdemaluque.	330
Liceras.	184	Valdenarros.	274
Ledares de Osma.	96	Valdenebro.	150
Losana.	262	Valderroman.	108
Madruedano.	108	Valvenedizo.	158
Matanza	132	Velilla de S, Esteban.	86
Miño de S, Esteban.	168	Vilde.	158
Modamio.	82	Villalvaro.	144
Montejo de Liceras.	436	Villanueva de Gormaz.	140
Morcuera.	200	Zayas de Torre.	214
Muriel de la fuente.	104		
Muriel viejo.	84	Total.	16478

Cuyo repartimiento he dispuesto se inserte en este *Periódico oficial* para conocimiento de los pueblos comprendidos en él, encargando á los Alcaldes constitucionales de los respectivos distritos, cuiden de reclamar en la depositaría de dicho partido dentro del presente mes, el importe del primer trimestre, y los tres restantes en las èpocas que lo han verificado en los años anteriores, sin dar lugar á recuerdos, ni á que tenga que adoptar medidas de rigor contra los omisos. Soria 14 de Febrero de 1860.—*Luciano Quiñones de Leon.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo ocho despues del tercero y ultimo anuncio tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresarán bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, *circular de 9 de Junio de 1856 núm. 10 y particular de cada arriendo reproducidas en el pliego que estará de manifiesto en el acto del remate. Esta será doble y simultàneo en la capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador de Propiedades y derechos del Estado de la misma y Escribano del Juzgado de Hacienda pública, y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de Ayuntamiento cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujeccion á las prescripciones de la instruccion de 16 de Junio de 1853.*

FINCAS CUYOS REMATES SE VERIFICAN SOLO EN EL PUEBLO DONDE RADICAN.

Números.		Pueblo de donde radican las fincas.	Cabida, localidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especies.												Reducion á metálico y tipo de la subasta. Rs. vn.
						Puro.			Comun.			Cebada.			Centeno			
de la finca	del inventario					Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	Fs	Cs	Cs	
693	545	Peñalva de S. Esteban.	Una heredad en 6 pedazos.	Curato de S. Miguel.	Vicente Santiago.				3			3						135,96
694	964	Id.	Id. id. de 10 pedazos de labor.	Veracruz del pueblo.	Juan Lobo.										8			162,88
695	965	Id.	Varias heredades de 3 f.s id	Animas de Aldea.	Juan Sanz y compañeros.				1	3		1	3					56,65
697	2014	Id.	Id. id. de 5 fanegas.	Religiosas de Aranda.	Andrès Izquierdo.				2			2						90,64
698	790	Id.	Id. id. y un huerto.	Capellanes del Burgo.	Manuel y Miguel Delgado.				5	4		5	4					141,69
698	790	Id.	Id. id.	Beneficiado de id.	Los mismos.					2	1		2	1				4,71
700		Id.	Id. id.	Iglesia de Riverò.	Vicente Latorre.				1	6		1	6					67,99
705	665	Pedraja de S. Esteban	Una heredad en 6 pedazos de 12 f.s	Cabildo del pueblo.	Simon de Blas.				3			3						135,96
706	966	Id.	Otra id. en 5 pedazos de 6 f.s	Magdalena del Burgo.	Tomás Cabrerizo.				3			3						135,96
707	540	Id.	Otra id. en 38 pedazos de 36 f.s	Vicaría de Alcuvilla.	Manuel Ortiz.				9			9						407,88
712	2015	Piquera.	Varias tierras.	Memoria de animas.	Andrès Narro.				2			2						90,64
713	2016	Id.	Id.	Curato de Fuentecambron.	El mismo.				1	3		1	3					56,65
714	2017	Id.	Id.	Memoria de animas.	Joaquin Vicente.				2			2						90,64
715	2018	Id.	Id.	Id.	Francisco Ruperez.				1	9		1	9					79,32
716	2019	Id.	Id.	Id.	Vicente Crespo.				1	6		1	6					67,99
717	818	Id.	Id.	Cabildo Catedral del Burgo.	Venancio Peñalba.	5	4					5	4					287,79
718	818	Id.	Id.	Id.	Hermenegildo Crespo.	5	4					5	4					287,79
719	818	Id.	Id.	Id.	Hipólito Martinez.	4						4						215 »
720	818	Id.	Id.	Id.	Juan Teresa y compañeros	5	4					5	4					287,79
721	553	Id.	Id.	Fábrica de Fuentecambron.	El mismo y compañeros.				2	10		2	10					129,42
722	793	Id.	Id.	Capellanes del Burgo.	Timoteo Alonso.	1	7	2				1	7	2				87,69
723	546	Id.	Id.	Curato del pueblo.	Eleuterio Crespo.				5			5						226,61
724	551	Id.	Id.	Curato de Ribero.	Ignacio Campos.				9			9						407,88
725	2020	Id.	Un prado y varias tierras.	Fábrica de Fuentecambron.	El mismo.				3			3						135,96
726	547	Id.	Varias tierras.	Memoria de Maria Zayas.	Inocencio Hernando.				6			6						271,92
727	908	Id.	Id.	Religiosas de Ayllon.	Mariano García y otro.				2			2						90,64
728	553	Id.	Un prado y varias tierras.	Fàbrica de Fuentecambron.	Francisco Rincon,				2	10		2	10					129,42
729	553	Id.	Varias tierras.	Id.	Alejo Fernandez y comp.s				2	10		2	10					129,42
730	550	Id.	Un prado y varias tierras.	Id.	Felix Crespo.				5			5						226,61
731	548 y 549	Id.	Varias tierras.	Fábrica del pueblo.	Valentin Val y comp.s				4	3		4	3					192,61
732	552	Id.	Id.	Sacristia de Fuentecambron.	Bonifacio Ruperez.				1			1						45,32
733	2021	Id.	Id.	Animas de Torremocha.	Francisco Rincon.				2			2						90,64
740		Peralejo.	12 fanegas de tierra.	Iglesia del pueblo.	Pedro Amayas.							1			1			39,61
741	2022	Id.	Varias tierras.	S. Nicolás.	Manuel Cardenal.													25,84
742	857	Id.	15 tierras.	Curato del pueblo.	Manuel Hernandez y c.s				2	7	2				2	7	2	121,90
743	990	Id.	14 id.	Cofr.ª de N.ª S.ª del Rosario.	Manuel de Diego y comp.s				1	6					1	6		68,55
744	2023	Pozuelo.	Una heredad de 20 pedazos	C.º de S. Nicolás de Caracena.	Pedro de Pedro y comp.s							8			8			316,88
745	2024	Id.	Varias tierras.	Iglesia del pueblo.	Pedro Elgueta.											3		5,09
747	891	Id.	Una heredad en 6 pedazos.	Monjas de Berlanga.	Pedro de Pedro.					9			9					34 »
749	563	Quintanilla de tres Barrios.	16 tierras de labor.	Curato del pueblo.	Atanasio García.				3			3						135,96
750	788	Id.	22 id. de id.	Capellanes de Osma.	Manuel Garcìa.				2	2	2	2	2	2				100,08
751	2025	Id.	27 id. de id.	Iglesia de Rivero.	Ambrosio Pascual.				3	4		3	4					151,07
753	2026	Id.	47 id. de id.	Cabildo de S. Esteban.	Manuel Aparicio.				5			5						226,61
754	564	Id.	29 id. de id.	Iglesia del pueblo.	El mismo y otro.				5	6		5	6					219,27
756	2029.	Id.	22 id. de id.	Religiosas Bernardas.	Gregorio Catalina y comp.s							11						211,75
757	2028	Id.	18 id. de id.	Ig.ª de S. Miguel de S. Esteban	Lucas Hernando y otros.				2	9		2	9					124,64
758	667	Id.	8 id. de id.	Cabildo Catedral de Osma.	Antolin Lafuente.				1	6		1	6					67,99
764	967	Quintanas de Gormaz	4 id. de id.	Animas de Modamio.	José Gonzalez y compañero										1	3		25,45
765	2029	Id.	Varias tierras.	Veracruz.	Siro Muñoz.										5			101,80
766	2030	Id.	2 tierras.	Iglesia del pueblo.	Cipriano Delgado.							1			1			40 »
771	557	Quint.s Ru.s de abajo	3 f.s de tierra en 13 fincas.	Curato de Rivero.	Agustin Herrero.				3			3						136 »
772	969	Id.	7 fincas de 10 f.s de semb.ª	Ntra. Sra. de Mil Carros.	Juan de Pedro.				2	4		2	4					106 »
773	555	Id.	21 id. de 12 f.s id.	Iglesia del pueblo.	Mateo de Pedro.				2	9		2	9					125 »
774	556	Id.	20 id. de 20 f.s id.	Cabildo del Burgo.	Francisco de Pedro.				10	1	2	10	1	2				459 »
775	558	Id.	10 id. de 7 f.s id.	Curato de Quintanas de arriba	Francisco Perez.				3	4		3	4					152 »
776	2031	Id.	15 id. de 24 f.s id.	Id.	Agustin Francés.				7	8		7	8					248 »
778	802	Id.	Varias tierras.	Capellanes.	Domingo Huerta.				2	6		2	6					114 »
779		Id.	Id.	Id.	H.s de Julian y El.º Freno.				3			3						136 »
780		Id.	Id.	Curato del pueblo.	Manuel Freno.				1	3		1	3					57 »
781	968	Id. de arriba.	Id.	Animas del pueblo.	Andrés Fresno.				9			9						408 »
782	892	Id.	Id.	Religiosas de Berlanga.	Esteban Garcia y comp.s				7	10		7	10					356 »
783	559	Id.	Id.	Curato del pueblo.	Manuel Freno.							1	3		1	3		50 »
784	560	Id.	Id.	Iglesia del Pueblo.	Juan Fresno y comp.s							5	3		5	3		208 »
785	679	Id.	Id.	Cabildo del Burgo.	Carlos García.								9			9		30 »
786	2032	Id.	Id.	Capellanes del Burgo.	El mismo.							2	6		2	6		100 »
787	801	Id.	Id.	Id. de id.	José Fresno.							3			3			119 »
788	2032	Id.	Id.	Curato de Morcuera.	Petronila Fresno.							1						20 »
789	910	Id.	Id. pajar y herreñales.	Religiosas de Ayllon.	Santiago Rubio.				4			4						182 »
790	2034	Id.	Varias tierras.	Curato de Morcuera.	El mismo.							1	6					29 »

Soria 4 de Febrero de 1860.—Manuel Vasiana.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas rústicas de menor cuantía, que esta Comision principal de Ventas saca á pùblica licitacion para los dias 9 y 10 de Marzo pròximo; y que con espresion de los pueblos donde radican, clase de las fincas, su procedencia è importe de la tasacion y capitalizacion, es como sigue:

REMATE PARA EL DIA 9.

Pueblos donde radican.	*Clase de las fincas.*	*Su procepencia.*	*Importe de la tasacion*	*Id. de la capitalizacion.*	
Almazan.	Un pedazo de pasto.	Propios de Almazan.	10.640	11.970	
Andaluz.	Una heredad.	Universidad de la tierra de Fuentepinilla.	11.480	12.915	
Seca (la).	Un monte poblado de Encina.	Id. de la Seca.	2.646	2.655	
Valderrodilla.	Un monte Robleral.	Id. de Valderrodilla.	1.346	1.620	
Alentisque.	Otro id. Chaparral.	Id. de Alentisque.	4.516	5.625	
Bayubas de abajo.	Otro id. (La Riba).	Id. de Bayubas de abajo.	8.440	9.495	
Brias.	Otro id. el de arriba.	Id. de Brias.	11.588	13.029	50
REMATE DEL DIA 10.					
Abanco.	Otro id. Dalderraymundo.	Id. de Abanco.	1.556	1.732	50
Alaló.	Otro id. la Rocilla.	Id. de Alaló.	4.780	4.995	
Arenillas.	Otro id. la Roza.	Id. de Arenillas.	516	337	50
Villasayas.	Otro id. Chaparral.	Id. de Villasayas.	6.300	5.715	
Ontalvilla.	Una heredad en 8 pedazos.	Ontalvilla.	2.216	2.992	50

Soria 10 de Febrero de 1860.—Ignacio Brieva.

ANUNCIOS.

HOSPICIO PROVINCIAL
del Burgo de Osma.

—

En este Establecimiento se ha reconstruido el antiguo Tinte que tan buenos resultados dió durante su existencia; al efecto y bajo la direccion del acreditado tintorero de Soria. D. Damian Martinez, se ha abierto al servicio público. En él, se dará á los colores una estabilidad permanente, valiéndose para ello de los ingredientes mas superiores, procurando en todo agradar á los sugetos que le favorezcan, y al propio tiempo el que así lo haga, contraerá un laudable mérito en obsequio de la humanidad, por redundar sus productos en beneficio de los huérfanos y acogidos que se hallan protegidos bajo el amparo del mismo.

Para mayor ilustracion del público y que tenga un conocimiento exacto de sus elaboraciones, se recibirán toda clase de géneros tegidos, ropas aunque estén usadas, mantones, vestidos, medias, pañuelos, bayetas, paños, madejas, colgaduras, etc. sean de hilo, lana, seda ó algodon, á los que se les dará el color que se designe, bien lo reciban por primera vez, bien variándolo, tiñéndolos ó retiñèndolos, así en fino como ordinario, antiguos ó de último gusto. Se quitarán las manchas de toda clase de ropas, limpiarán, lavarán, lustrarán, prensarán y ramblarán, estén usadas ó no, dándoles la brillantez mas esquisita.

Tambien y con igual objeto se recibirán ropas de Iglesia, de seda, lana, hilo y cualquiera otra tela, galones de oro ó plata, bordados ó lisos, á los que se les dará un lustre y limpiarán, quedando como si fueran nuevos.

Y últimamente, en el espresado Hospicio y local químico de su clase, se harán cuantas operaciones son conocidas hasta el dia en el arte, cuyos precios económicos en todo, y especialmente en las bayetas y prontitud en el servicio, darán un resultado ventajoso á los parroquianos.

El despacho se establece en el referido Hospicio del Burgo y en la casa de Maternidad de esta ciudad, cuyos Establecimientos á cargo de las Directoras de los mismos, recibirán los objetos que gusten remitir.

—

SE HALLA VACANTE EL partido de Cirujano de la villa de Almenar, y sus anejos Aliud, Cabrejas y Esteras de Lubia, el mas distante tres cuartos de hora de la matriz, con la obligacion de la rasura; su dotacion consiste en 441 medias de trigo comun, cobradas á los vecinos por el profesor, al S. Miguel 29 de Setiembre de cada año, 200 rs. vn. por la asistencia de las familias pobres, pagados de fondos municipales, hervage en la Dehesa, libre de pastos en la cabecera, y además lo que convenga con los empleados en la Estacion telegráfica. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa de Almenar en el término de 30 dias, desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, que trascurridos se ha de proveer.

—

SE HALLA VACANTE EL partido de Cirujano de la Revilla, con sus anejos Monasterio, Fuentelaldea, Barbolla y la Ventosa de Fuentepinilla, distante el que mas media hora de la matriz. Su dotacion consiste en 200 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por la asistencia á ocho familias pobres, 320 medias de trigo comun de buen recibo por el resto del vecindario, cobradas en el pueblo de la matriz en las eras en cada un año, y en los anejos, por las casas en todo el mes de Setiembre por el Profesor; á mas lo que pagan cuatro Sres. Curas párrocos que hay en el Partido, casa libre y aprovechamiento como vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicha Revilla en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en que se ha de proveer,

—

SE HALLA VACANTE LA plaza de Veterinario ó Albeitar del partido de Recuerda, por dimision del que la desempeñaba, su dotacion será la que con los Ayuntamientos convenga el aspirante que sea agraciado. Sus solicitudes se presentarán francas de porte al Presidente de su Ayuntamiento hasta el dia 29 del corriente Febrero en que ha de proveerse.

—

CON EL PERMISO DEL SR. Gobernador civil de esta provincia se hace saber, como se halla vacante la plaza de Organista de la Iglesia parroquial de Pozalmuro, su dotacion será la que convenga el agraciado con el Sr. Cura párroco de dicho pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á dicho párroco hasta el dia 29 de Febrero corriente, en que se ha de proveer.

—

AUTORIZADO EL AYUNTAMIENTO constitucional de Mallona, por el Sr. Gobernador de la provincia, saca á pública subasta el arriendo por un año de la casa-posada, perteneciente á los propios del mismo, que principiará en 29 de Junio del presente año hasta igual fecha de 1861, cuya subasta tendrá lugar el primer remate el 25 del corriente y el segundo el 3 de Marzo próximo venidero de este año, á las diez de la mañana de cada uno para la admision de mejora, siendo una y otra bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento y tambien lo estará en el acto del remate.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.